121

OSSA & GOMEZ ABOGADOS SAS
CARLOS FERNANDO OSSA - GLORIA MARÍA GÓMEZ - DANIELA OSSA GÓMEZ
ASESORÍAS JURÍDICAS

Fecha: 30 de junio del 2022

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago – Valle del Cauca

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JORGE ANDRÉS AGUDELO PINEDA y LINA MARCELA TABORDA MARÍN
RAD: 2022-00048-00

GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA, mayor de edad, vecina de Pereira, identificada con la C.C. No. 42.054.442 de Pereira, abogada en ejercicio, con T.P. 37343 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante en el [illegible], procedo a presentar [illegible] los siguientes términos:

OBLIGACIÓN No. [illegible]	**FECHA INICIAL:**	3 de febrero de 2022
	FECHA FINAL:	30 de junio de 2022
	CAPITAL:	$ 15.121.519,78

DESDE	HASTA	TASA MORA (Bancario Corriente Efectivo Anual)	TASA [illegible] (Bancario Corriente Nominal Mensual)	NO. DÍAS	
[illegible]	28-feb-22	27,43%	[illegible]	25	$ 26 [illegible]60
1 [illegible]	31-mar-22	27,71%	[illegible]	30	$ 31 [illegible]34
1-a [illegible]	30-abr-22	28,58%	[illegible]%	30	$ 32 [illegible]24
1-ma [illegible]	31-may-22	29,57%	[illegible]%	30	$ 32 [illegible]17
1-jun-2 [illegible]	30-jun-22	30,60%	[illegible]	30	$ 34 [illegible]88
			TOTAL INTERESES:		$ [illegible]43

OBLIGACIÓN No. 1	**TOTAL CAPITAL + INTERESES:** [illegible]

OSSA & GOMEZ ABOGADOS

El valor total a pagar por el capital + los intereses adeudados es el siguiente:

	TOTAL CAPITAL + INTERESES
OBLIGACIÓN No. 1	$ 16.690.774,21
[illegible]	[illegible]

Atentamente,

Gloria M. Gomez V.
GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA

GLORIA MARIA DEL PILAR GOMEZ VALENCIA
Firmado digitalmente por GLORIA MARIA DEL PILAR GOMEZ VALENCIA
Fecha: 2022.06.30 15:18:43 -05'00'

PBX. 606 3330085 - 606 3413609 - 606 3413610 - Email: abogadosgomezossa@hotmail.es
Carrera 7 No. 18 - 80 Oficina 803 Edificio Centro Financiero
Pereira - Risaralda

PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A. DEMANDADOS: JORGE ANDRÉS AGUDELO PINEDA y LINA MARCELA TABORDA MARÍN RAD: 2022-00048-00

Gloria Maria Gomez Valencia <abogadosgomezossa@hotmail.es>

Jue 30/06/2022 3:27 PM

Para:

- Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago – Valle del Cauca

ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JORGE ANDRÉS AGUDELO PINEDA y LINA MARCELA TABORDA MARÍN
RAD: 2022-00048-00

Cordialmente

Gloria María Gómez Valencia
Abogada

Carrera 7 # 18-80 Oficina 803 - Edificio Centro Financiero, Pereira - Risaralda
PBX (606 3330085 - 606 3413609 - 606 3413610)

CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA; es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en los contenidos del mensaje. Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley.

127

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste y correr traslado de la Liquidación del Crédito allegada por la parte actora. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, agosto 4 de 2022.

JAMES TORRES VILLA
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No.676
EJECUTIVO HIPOTEC.
RADICACIÓN 2022-0048-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estadio procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas por el extremo demandante en aras de hacer efectivo el derecho que ostenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **$1.016.100,oo**. (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO HIPOTECARIO
2022-0048-00

Agencias en Derecho *(Fol. 128 vto. del cuaderno 1):*	***$1.016.100,oo***
Comprobante de Pago *que acredita el envió de la citación a los demandados (Fls. 121 y 122 del cuaderno 1):*	***$32.800,oo***
Comprobante de Pago *que acredita la inscripción del embargo dél bien que se persigue. Matricula Nro.375-85466 (Fls.8 y ss del cuaderno 2):*	***$40.200,oo***
Honorarios fijados al Secuestre por la asistencia a la diligencia de Secuestro. *(Fls.19 del cuaderno 2):*	***$333.000,oo***

TOTAL COSTAS A LA FECHA:	***$1.422.100***

Cartago, Valle, agosto 4 de 2022.

JAMES TORRES VILLA
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA